



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Las y los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen referente al **INFORME FINAL DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2022**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 29 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, el cual en su artículo 6º, el anexo 1, inciso C y el anexo 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II. Que con fecha 20 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes al Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicó el 31 de enero de 2022 en el Periódico Oficial del Estado, Número 17, el acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$867,172,380.00 (Ochocientos sesenta y siete millones ciento setenta y dos mil trescientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional)** para este ejercicio 2022 con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.

IV. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicó el 07 de marzo de 2022 en el Periódico Oficial del Estado, Número 34, **el acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a**



conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de \$875,628,872.00 (Ochocientos setenta y cinco millones seiscientos veintiocho mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) para este ejercicio 2022 con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.

V. Que, para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

VI. Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en lo citado en el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

VII. Que en fecha 14 de junio de 2022, se aprobó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento la modificación de la asignación y aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2022 en los siguientes rubros:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2022		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	255,942,872.17
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	3,352,545.68
Servicios vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	313,659,828.43
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	108,860,309.28
Inversión Pública en Seguridad Pública	Capítulo 6000	0.00



Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	193,813,316.44
Total de Recursos FORTAMUN 2022		875,628,872.00

VIII. Que las aplicaciones de recursos quedaron asignadas de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los montos corresponden a importes devengados de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2022.

IX. Que los recursos que fueron comprometidos y devengados al 31 de diciembre del ejercicio 2022, y que al cierre del ejercicio citado no se encontraban aun pagados, fueron cubiertos durante el primer trimestre del ejercicio 2023, por lo que se procederá a efectuar el cierre de la cuenta bancaria específica, dando cumplimiento al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades.

Por lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; la aprobación de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el gasto público, se ejerció en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que fueron consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024.

SEGUNDO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicaron con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Que el destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que indica: “*se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes*”, por lo que se pone a consideración el informe final del fondo citado, quedaron asignados de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2022		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	216,163,829.20



Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	26,531,059.48
Servicios vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	184,455,540.68
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	Capítulo 3000	8,273,849.75
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	161,909,950.72
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	278,184,421.55
Total de Recursos FORTAMUN 2022		875,518,651.38

CUARTO. Que las asignaciones de recursos quedaron asignadas de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los montos corresponden a importes devengados de los meses de enero a diciembre del ejercicio de 2022.

QUINTO. Que los recursos que fueron comprometidos y devengados al 31 de diciembre del ejercicio 2022, y que al cierre del ejercicio citado no se encontraban aún pagados, fueron cubiertos los mismos durante el primer trimestre del ejercicio 2023.

SEXTO. Que los recursos asignados, así como los rendimientos financieros que no fueron comprometidos o devengados al 31 de diciembre del ejercicio 2022, fueron reintegrados en los términos de las disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el INFORME FINAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2022, mismos que fueron asignados dentro de los rubros aprobados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2022		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	216,163,829.20



Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	26,531,059.48
Servicios vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	184,455,540.68
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	Capítulo 3000	8,273,849.75
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	161,909,950.72
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	278,184,421.55
Total de Recursos FORTAMUN 2022		875,518,651.38

SEGUNDO. Que los recursos que fueron comprometidos y devengados al 31 de diciembre del ejercicio 2022, y que al cierre del ejercicio citado no se encontraban aún pagados, fueron cubiertos durante el primer trimestre del ejercicio 2023, por lo que se procederá a efectuar el cierre de la cuenta bancaria específica, dando cumplimiento al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades.

TERCERO. Que los recursos asignados, así como los rendimientos financieros que no fueron comprometidos o devengados al 31 de diciembre del ejercicio 2022, fueron reintegrados en los términos de las disposiciones aplicables.

CUARTO. Que se dará cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 37 y 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) que a la letra señala:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES



Gobierno
de
—
Monterrey

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE MAYO DE 2023

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
COORDINADORA
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHELMANN
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
(RÚBRICA)**